

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN CÁDIZ DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE INICIO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA ORDINARIA FORMULADA POR EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE DE INICIO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DEL PLAN DE SECTORIZACIÓN EN EL SECTOR 16-CA “CAMPAMENTO”.

Vista la solicitud formulada por el Ilustre Ayuntamiento de San Roque mediante la que solicita el inicio de la evaluación ambiental estratégica relativa al PLAN DE SECTORIZACIÓN EN EL SECTOR 16-CA “CAMPAMENTO”, de acuerdo a lo establecido en los artículos 38 y 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha de 7 de febrero de 2018 tuvo entrada en la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica del PLAN DE SECTORIZACIÓN 16-CA “CAMPAMENTO”, formulada por el Excmo. Ayuntamiento de San Roque, conforme a lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre.

SEGUNDO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 40.2.a) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, el PLAN DE SECTORIZACIÓN 16-CA “CAMPAMENTO” se encuentra sometido al trámite de evaluación ambiental estratégica ordinaria.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes



Plaza Asdrúbal, 6. 3ª Planta. Edificio Junta de Andalucía. 11008 Cádiz
Teléfono: 956 00 87 00. Fax 956 00 87 02

Código:64oxu7226IMGRHutmY+cpKG5+6m6b3.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	RAMÓN BRAVO LÓPEZ	FECHA	15/02/2018
ID. FIRMA	64oxu7226IMGRHutmY+cpKG5+6m6b3	PÁGINA	1/2

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En aplicación del artículo 38 y siguientes de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, resulta que el PLAN DE SECTORIZACIÓN 16-CA "CAMPAMENTO" se encuentra sometido al trámite de evaluación ambiental estratégica ordinaria, y que la documentación aportada por el Ilustre Ayuntamiento de San Roque se considera suficiente para iniciar dicho trámite,

POR LO QUE

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el Ilustre Ayuntamiento de San Roque,

RESUELVO

Admitir a trámite de evaluación ambiental estratégica ordinaria el PLAN DE SECTORIZACIÓN EN EL SECTOR 16-CA "CAMPAMENTO", en el término municipal de SAN ROQUE, conforme a lo recogido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el titular de la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DELEGADO TERRITORIAL.

Por delegación de firma:

El Jefe del Servicio de Protección Ambiental.

(Resolución de 4 de noviembre de 2015)

Fdo.: Ramón Bravo López.

ÁNGEL ACUÑA RACERO



FIRMADO POR	RAMÓN BRAVO LÓPEZ	FECHA	15/02/2018
ID. FIRMA	64oxu7226IMGRHutmY+cpKG5+6m6b3	PÁGINA	2/2